



## SENTENCIAS GANADAS POR LA ASESORIA JURIDICA DE ATI, QUE HAN SERVIDO PARA QUE CIERTOS CARGOS O JEFATURAS HAYAN MODIFICADO SUS MANDATOS, Y POR ELLO, SE HAYA BENEFICIADO EL CONJUNTO DE TRABAJADORES

Así tenemos la sentencia ganada al Sr. Sarría, Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Hospital Valdecilla, quien, desde hacía un año y bajo amenaza de expediente disciplinario, obligaba a los trabajadores de Mantenimiento a cerrar los partes de trabajo realizados diariamente a través de programa informático.

Llevado el asunto por el Servicio Jurídico de ATI, el fallo de la sentencia fue: Anular la resolución por la que se les obligaba a realizar tal trabajo, dado que entre sus funciones propias no se encontraba manejar ningún programa informático por sencillo que resultara; siendo labor esa del Auxiliar Administrativo. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 y posteriormente el del nº 3 dictaron esa sentencia e impusieron las costas al hospital.

**CONCLUSION:** Estas dos sentencias ganadas por el Servicio Jurídico de ATI, ha hecho que la plantilla al completo del Servicio de Mantenimiento (unos 100 trabajadores) ya no tengan que manejar ningún programa informático para cerrar los partes de trabajo.

También la sentencia dictada por el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Santander, que da la razón al Servicio Jurídico de ATI en cuanto a que, el ingreso por parto da lugar a días de permiso con sueldo

ha provocado que el Director Gerente del S.C.S. con fecha 10 de diciembre de 2014 haya dictado unas instrucciones sobre permisos en concepto de hospitalización, que dicen: ***“El concepto de hospitalización empleado en el permiso contemplado en el punto 1.4.2 del Acuerdo sobre Vacaciones y Permisos del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de 11 de junio de 2004, comprende asimismo aquellos supuestos de hospitalización debidos a ingresos por razón de parto”.***

Esta sentencia ganada por el Servicio Jurídico de ATI, y que acaba de una vez por todas con la problemática creada por la Administración al desestimar los días con sueldo por razón de ingreso por parto es totalmente benefactora para el conjunto de trabajadores del S.C.S. y viene a dar cumplimiento a una petición muy demandada por esos, con lo cual desde ATI nos congratulamos de haberles ayudado.